



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 76

25 de junio de 2012

Pág. 2

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
(621/000004)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 5
Núm. exp. 121/000008)

INFORME DE LA PONENCIA (Corrección de errores)

Observada una errata en la publicación del Informe de la Ponencia relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOCG, Senado, número 73, de fecha 18 de junio de 2012), se inserta a continuación la corrección oportuna.

En la página 135, disposición adicional octava, apartado cinco, donde dice:

«Cinco. A tales efectos, las bases máximas de cotización por contingencias comunes aplicables a cada categoría profesional durante el año 1990, serán las siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados	1.752,19
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.752,19
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.752,19
4	Ayudantes no titulados	1.752,19
5	Oficiales Administrativos	1.116,80
6	Subalternos	988,06
7	Auxiliares Administrativos	988,06
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas euros/mes
8	Oficiales de primera y segunda	33,75
9	Oficiales de tercera y especialistas	33,75
10	Peones	32,94
11	Trabajadores de diecisiete años	19,26
12	Trabajadores menores de diecisiete años	19,26

»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 76

25 de junio de 2012

Pág. 3

Debe decir:

«Cinco. A tales efectos, las bases máximas de cotización por contingencias comunes aplicables a cada categoría profesional durante el año 1990, serán las siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados	1.752,19
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.752,19
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.752,19
4	Ayudantes no titulados	1.752,19
5	Oficiales Administrativos	1.116,80
6	Subalternos	988,06
7	Auxiliares Administrativos	988,06
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases máximas euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	33,75
9	Oficiales de tercera y especialistas	33,75
10	Peones	32,94
11	Trabajadores de diecisiete años	19,26
12	Trabajadores menores de diecisiete años	19,26

»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 21 de junio de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCC_D_10_76_608